

# Capítulo 8

---

## **Violencia sexual comunitaria, la realidad y resistencia de las mujeres jóvenes universitarias**

*Luz Edith Herrera Herrera<sup>1</sup>*

<https://doi.org/10.61728/AE24004411>



---

<sup>1</sup> Maestranta en Gestión y Desarrollo Social, Universidad de Guadalajara luz.herrera6506@alumnos.udg.mx

## Resumen

Nombrar la violencia sexual comunitaria en el presente artículo a título personal es dar voz al sentimiento de impunidad, miedo, asco y emociones derivadas del primer acto de acoso que viven las mujeres desde su primer acoso. Como se mencionará en las próximas líneas este es solo una aproximación teórica a lo recolectado durante el proceso de construcción de tesis de maestría, sin embargo, lleva más por dentro, lleva la intensión de construir en colectivo una conceptualización y conocimiento común ante una realidad de muchas mujeres que de manera generacional en diferentes etapas se han enfrentado a ella.

Por último, puedo decir que, lo que la sociedad ha llamado acoso callejero sin ver la gravedad de la acción, me pronuncio a llamar Violencia Sexual Comunitaria.

## Introducción

El presente artículo es construido como un reflejo del trabajo actual en el proceso de investigación que llevo en este momento en la Maestría en Gestión y Desarrollo Social sobre la recuperación de las experiencias de las mujeres universitarias que han sido víctimas de alguna de las múltiples manifestaciones en las que la violencia sexual comunitaria se expresa en la vida cotidiana en el espacio comunitario. Es por esta razón que me permito compartir algunos hallazgos con los que me he encontrado con relación al estudio de lo que normalmente conocemos como acoso callejero.

Este proyecto de investigación centra el reconocimiento de las experiencias reconociendo el impacto que tuvo el movimiento *#MeToo* en el año 2017, el cual permitió hacer públicas las realidades cotidianas de las que son víctimas las mujeres, señalando de manera directa, frontal y sin miedo el quiebre del silencio de las víctimas y la nula protección hacia aquellos agresores. De la misma forma, otro corte temporal fundamental

es el impacto ante el reconocimiento de esta violencia durante el retorno al presencialidad de las mujeres posterior al confinamiento por COVID-19, ya que resulta importante conocer si existió alguna sensación de seguridad o inseguridad al volver al tránsito y dinámicas diarias de las mujeres.

Ahora bien, para la comprensión de quienes me leen señalar el motivo por el cual realizo una transición del concepto “acoso callejero” por el de “violencia sexual comunitaria”; para esto, definiremos el acoso callejero como una dinámica de violencia sexual que se expresa en los espacios de esparcimiento común que comparten todas las personas, como lo son las calles, avenidas, parques, andadores, plazas, centros comerciales, mercados y muchos más.

Con base en lo anterior, esté se ve expresado por conductas intimidatorias verbales y físicas a través de sonidos, jadeos, miradas, tocamientos y/o comentarios lascivos en los que el perpetrador comunica a la víctima una intención lasciva; de esta manera, lo peligroso de esta forma de violencia se encuentra en el anonimato en el que se produce y se protege al agresor, ya que a diferencia de los tipos de acoso sexual ejercidos en los espacios privados como el laboral y el escolar, en el acoso callejero su acción en la mayoría de los casos es realizada por una persona completamente desconocida.

De esta manera, el término acoso callejero queda muy corto para expresar las repercusiones psicológico-emocionales que sufren las víctimas de la violencia hacia sus cuerpos, por lo que a partir de este momento se explicará desde el concepto de Violencia Sexual Comunitaria (VSC), ya que se realiza una cosificación del cuerpo feminizado, vulnerado de esta manera su integridad física, sexual y emocional, en ese sentido, es su naturalización y normalización la que la coloca en un alto nivel de peligrosidad para mujeres, niñas y adolescentes que lo viven de manera continua desde muy temprana edad.

### **Contextualización y problematización**

Reconocer, aceptar y trabajar de manera contundente como sociedad ante la existencia de las múltiples formas en las que la violencia sexual se manifiesta en la vida de las mujeres en los espacios comunitarios y atenta contra

su dignidad humana y su derecho a una vida libre de violencia requiere de una intervención conjunta entre Estado y ciudadanía, ya que esta violencia sexual comunitaria se experimenta desde muy temprana edad en la vida de las mujeres, debido a la sexualización del cuerpo femenino.

Las agresiones de carácter sexual perpetradas en la comunidad son aquellas que busquen la intimidación de la víctima; de acuerdo con Buchanan, Bluestein, Nappa, Woods y Depatie (2013) el hostigamiento y el acoso sexual pueden manifestarse como conductas verbales y no verbales, cuya naturaleza crea un ambiente hostil por medio de la atención no deseada y una connotación sexual. De acuerdo con datos de ENVIPE<sup>2</sup> (2016), las mujeres manifestaron sentirse inseguras en algunos espacios públicos en el estado de Jalisco, señalando a los cajeros automáticos en la vía pública con un 83.8 % de riesgo, seguidos del transporte público con 73 %, los bancos 72.8 % y la calle con un 65 %. Resulta importante reconocer que los espacios en los que las mujeres mencionan sentir mayor riesgo se encuentran el transporte público y las calles de diferentes colonias, los parques y las paradas de autobús; en los cuales han predominado agresiones como miradas lascivas (55 %), silbidos u otros sonidos como besos, jadeos y bocinazos (48 %), los piropos agresivos que hacen alusión a su cuerpo y/o actos sexuales (47 %), los piropos suaves como “halagos” (36 %) y las persecuciones a pie, en el transporte (19 %).

Con base en estos datos, no es posible negar los niveles de inseguridad en los que se vive en el Estado de Jalisco, sin embargo, es necesario poner atención en la dirección a la que apunta la inseguridad en la que viven las mujeres, y como está se ve atravesada por la vulnerabilidad de sus cuerpos, el significado que tiene un cuerpo feminizado ocupando el espacio público es un blanco perfecto para la sexualización masculina que reitera la propiedad en su control y dominio de dicho espacio, en lo que puede y le es permitido hacer con lo que se encuentra en él. En este sentido, la violencia sexual ejercida hacia las mujeres ha sido uno de los métodos históricamente usados para el sometimiento y control de comunidades y pueblos enteros, dicho mecanismo ha sido utilizado incluso como arma de guerra (Gavin, 2018).

---

<sup>2</sup> Información recuperada de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Tal como se señala en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, “el miedo a ser víctima de la violencia (...) es un obstáculo constante para la movilidad de las mujeres, limita su acceso a actividades y recursos básicos, (...) no es más que la relación de poder históricamente desigual entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre y a la interposición de obstáculos para su pleno desarrollo” (Naciones Unidas, 1995). Esto surge del sistema patriarcal, el cual, Lagarde (1990) define al “patriarcado como espacio histórico que se ha sostenido en diversas formaciones sociales y se caracteriza por el antagonismo genérico, aunado a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres, sobreponiendo sus intereses, generando la división del género femenino producto de alimentar una enemistad histórica entre las mujeres basada en la competencia por los hombres” (p.97).

Esta construcción del régimen patriarcal ha desplazado a las mujeres del control sobre sus cuerpos (Federici, 2010), permitiendo privarlas de la condición fundamental de su integridad física y psicológica; este poder patriarcal es sexista, clasista, racista y se expande en cualquier relación opresiva ya sea nacional, religiosa, política o lingüística (Lagarde, 1990). Por ende, durante este, se han marcado roles, estereotipos y espacios en los que se puedan desenvolver mujeres y hombres, según el rol a desarrollar en la sociedad. Es decir, que se ha designado el espacio privado para las mujeres, señalando este como el espacio “seguro” al que pertenecen y el espacio público para los hombres.

La discusión en el discurso sobre las dinámicas de convivencia entre mujeres y hombres en el espacio público, en donde se pone sobre la mesa la presunción de inocencia de aquellos perpetradores de las agresiones físicas, verbales o psicológicas y el grado de la relevancia de la agresión experimentada por las víctimas. La negación de la existencia y la intencionalidad de la violencia sexual que se ejerce en el espacio público, el entendido de las prácticas consentidas y aquellas invasivas.

La incursión de las mujeres al sector escolar y laboral en la segunda mitad del siglo XX ha provocado que su estancia en el espacio público se vuelva más prolongada, es decir, que las mujeres comienzan a formar parte de las dinámicas de la calle. Con relación a esto es que se desarrollan patrones de movilidad diferenciados de acuerdo con el género, haciendo

referencia a que en particular la movilidad de las mujeres se inscribe con relación al espacio social a partir del dominio y las jerarquías del género, lo cual definen actividades, uso del tiempo y lugares por los que se prefiere desplazarse, así como los medios con los que se movilizan.

De acuerdo con el estudio diagnóstico realizado por ONU Mujeres (2018) en el “Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para mujeres y niñas en el Municipio de Guadalajara”<sup>3</sup>, son las mujeres jóvenes las principales afectadas por el acoso callejero<sup>4</sup> en el espacio público (p. 29). Con base en esto, el diagnóstico nos permite identificar que la mayor victimización pasa en mujeres que se encuentran entre los 15 y 25 años, es decir que representan el 84.7 % de las agresiones, seguidas de aquellas entre los 26 a 35 años con un 72.1 %. El estudio también nos menciona que dentro de los lugares en los que las mujeres de 15 años en adelante se encuentran la calle representando el 53.4 %, el transporte público con 18.7 %, los estacionamientos comerciales con 10.6 % (ONU Mujeres, 2018, p. 14).

Desde este análisis resulta importante reconocer la necesidad de las mujeres para crear estrategias de movilización que les permitan estar en el espacio comunitario, ya que el 82.8 % de las encuestadas en este estudio dentro de sus rutinas, intentan andar acompañadas, el 78.9 % procura no caminar solas por las calles, el 57.9 % deja de salir de noche o muy temprano y por último el 51.9 % prefiere que alguien las lleve o recoja en sus trayectos. Dichas estrategias son producidas debido a que el 76.3 % reconocen haber sido víctimas de miradas morbosas, 70.4 % han sufrido manoseos, el 68.2 % fueron perseguidas, el 55.5 % fueron atacadas sexualmente y por último el 52.3 % reconoce el piropo como una agresión (ONU Mujeres, 2018, p. 28).

Estas estadísticas permiten observar que la sensación de inseguridad en las calles no solo es perceptible por el miedo a ser víctimas de robo o de la delincuencia organizada, por el contrario, el principal temor —particularmente de las mujeres— es el de ser agredidas sexualmente. Durante el llamado “retorno a la normalidad” que se realizó en el 2022, tras las medidas

---

<sup>3</sup> Estudio-diagnóstico, *Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el espacio público: Municipio de Guadalajara*. (2018).

<sup>4</sup> Retomaremos el concepto debido a fue este el utilizado para el desarrollo del estudio diagnóstico.

de confinamiento implementadas por la pandemia por COVID-19 se han continuado visibilizando agresiones a mujeres en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), que son claro ejemplo de las formas en las que se manifiesta la violencia sexual en las calles, desde seguir, espiar, lanzar líquidos en determinadas partes del cuerpo de las mujeres,<sup>5</sup> hasta las amenazas directas de violación a una víctima de robo.

Aunque parecieran aislados los casos, los números reflejan una realidad cotidiana con la que se ha aprendido a vivir, sin embargo, es necesario ver más allá de los números. Las mujeres representan más del 50 % de la población del Estado de Jalisco y tan solo en CUCSH en el calendario 2022 A se encontraron matriculadas 7525 mujeres, es decir, que se encuentra dentro de los primeros tres Centros Universitarios con mayor población de mujeres, las cuales representan el 59.9 % de la población estudiantil (UdeG, 2022) y es en este universo en donde, de acuerdo con la Encuesta Universitaria de Género “Nuestras voces”, realizada en 2022 por la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) ocho de cada diez mujeres estudiantes reportan haber sido víctimas de violencia, entre las que se reconocen el 72 % por violencia psicológica, el 70 % violencia sexual y el 33 % violencia física; de acuerdo con los ámbitos en los que ocurre la violencia el 68 % es ejercida en el espacio comunitario, en donde siete de cada diez reportan haberla sufrido (Muñoz, 2022).

Por tal motivo es momento de hablar de la violencia sexual que se vive en el espacio comunitario, es importante tener un enfoque amplio de las violencias que experimentan las mujeres universitarias desde diversas perspectivas, ya que de acuerdo con este estudio existen múltiples formas en las que esta se manifiesta, puesto que el 76.3 % de las encuestadas señaló mayor temor a las miradas morbosas, seguida de los manoseos con el 70.4 %, las persecuciones con un 68.2 % y el 55.5 % mencionó sentir temor de ser atacadas sexualmente, tan solo por hablar de algunas.

---

<sup>5</sup> Gómez, E. (2022). *Investigan ataque a mujer en Zapopan con supuesta droga* (video). Informador.MX. <https://www.informador.mx/jalisco/Seguridad-en-Jalisco-Investigacion-ataque-a-mujer-que-iba-al-gimnasio-en-Zapopan-le-habrian-echado-droga-liquida-VI-DEO-20221025-0158.html>

## **Avances o simulaciones institución-legales**

A pesar de la existencia de marcos jurídicos como:

- La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la cual se establece en su artículo 6to que la violencia sexual es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física y es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- El Código Penal del Estado de Jalisco, en donde el artículo 176-Bis refiere el delito por Acoso y Hostigamiento Sexual en donde comete el delito de hostigamiento sexual el que con fines o móviles lascivos asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima, al responsable se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de 1 a 4 años de prisión. En el caso de que el acosador u hostigador fuese servidor público y utilizase medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su cargo.
- Estos delitos solo serán perseguidos por querrela del ofendido o de su legítimo representante, salvo que se trate de un incapaz o menor de edad en cuyo caso se procederá de oficio; y por último.
- El Reglamento de policía y buen gobierno del municipio de Guadalajara, el cual comprende un conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y su relación con la comunidad, por ende se incorpora en su carácter de falta administrativa el acto de Acoso Callejero, el cual consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los lugares establecidos en el artículo 10 de este Reglamento, o aquellas

análogas contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Complementarios a esto el art. 10, inciso I-VI. Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, pasos a desnivel, paseos, jardines, parques y áreas verdes; Sitios de acceso público como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos.

El Estudio-Diagnóstico “Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el espacio público: municipio de Guadalajara” del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para mujeres y niñas en el Municipio de Guadalajara (ONU Mujeres, 2018) señalan que “la inseguridad y el riesgo a la violencia sexual son obstáculos para la accesibilidad y el pleno derechos a apropiarse del espacio público para diferentes usos y participar de actividades sociales...” (p. 25). Debido a esta inseguridad generalizada, ser mujer en el área metropolitana de Guadalajara es un riesgo añadido.

Tras el regreso a la presencialidad en las aulas en 2022, la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) realizó un pronunciamiento, después de darse a conocer las denuncias de 13 agresiones en contra de mujeres estudiantes de UdeG a las afueras de los planteles Universitarios (González, 2022); de estas, 10 corresponden a tentativas de privación de la libertad en preparatorias pertenecientes al Sistema de Educación Media Superior, dos por acoso y uno por privación de la libertad y abuso sexual de una alumna adscrita a la escuela preparatoria No 11.

La inseguridad alrededor de los planteles educativos ha ido en aumento con agresiones directas —intentos de asaltos, robo a mano armada, tentativa de privación ilegal de la libertad, agresiones sexuales, violencia sexual comunitaria, entre otras— a las mujeres universitarias, pese a la incorporación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) al Programa Senderos Seguros y recientemente la inauguración de la Zona Pulso de Vida instalada en la explanada de la Biblioteca Pública del Estado para brindar seguridad en las inmediaciones de los centros de estudios, es evidente la falta de sustento para la explicación de este fenómeno que afecta la vida de las universitarias.

Como se expuso en párrafos anteriores, pese a que este fenómeno ha comenzado a hacerse visible aún existen brechas muy grandes en el estu-

dio de la violencia sexual comunitaria con relación a las experiencias y el reconocimiento de las mujeres a ser víctimas de ella, que recaen en la normalización e interiorización del problema. El acoso callejero —como es mayormente conocido— debe entenderse como una de las manifestaciones de la violencia sexual que tiene lugar en el espacio comunitario, la cual debe atenderse de manera emergente para garantizar el pleno desarrollo de mujeres, niñas y adolescentes.

La negación ante la magnitud de la violencia sexual en el espacio comunitario como un problema social, que vulnera la vida de las mujeres universitarias, a la cual, de acuerdo con González (2019) se desestiman las medidas de prevención y atención y que en ocasiones se busca ridiculizar para continuar con su normalización ante una serie de conductas que no son para nada normales; son la razón por la cual esta forma de violencia se debe analizar desde una mirada social y no individual, debido a que esta tiene efectos directos e indirectos, principalmente en la vida de las mujeres, ya que independientemente de su contexto sociocultural sus experiencias en los espacios públicos van acompañadas del temor a la violencia sexual.

La violencia sexual comunitaria es tan real, que se ha registrado un incremento en los reportes telefónicos por acoso y hostigamiento sexual de 2019 a septiembre de 2022; sin embargo, a pesar de estos reportes, las llamadas de ayuda no pueden considerarse denuncias formales ante las autoridades, pero se reconoce la existencia de un antecedente de que la violencia sexual en el espacio público sucede, mostrando de esta manera, tan solo una parte de la realidad de aquellas mujeres que han tenido el valor de denunciar y que ya no están dispuestas a resistir en el silencio esta violación a su derecho humano de transitar de manera segura.

Por otra parte, tras la explosión de nuevas tecnologías y el avance en redes sociales, los *hashtags* #miprimeraacoso, #MeToo y #amitambien se reprodujeron de manera inmediata a nivel global; las mujeres nunca se han ido, siempre han estado presentes acuerpando luchas como el movimiento #yosoy132, las movilizaciones estudiantiles, incluso aquellas de rechazo a presidentes como Donald Trump y Jair Bolsomaro, pero ahora, las mujeres se han sumergido en una ola de protesta personal desde 2010 y han tomado las calles y las plazas y su participación ha sido clave en la lucha para un cambio social (Varela, 2019).

Los anteriores señalamientos lograron poner en el mapa una realidad de un amplio porcentaje de mujeres, que a pesar de que el acoso y el hostigamiento sexual funcionan de manera histórica para alejar a las mujeres del espacio público, las mujeres están más presentes y decididas a no dejarlo. Por ejemplo, el 50.9 % de la población en el Estado de Jalisco (INEGI, 2020), son mujeres, de las cuales el 74.1 % han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas. Como respuesta ante esta problemática el Estado ha activado dos alertas de género, la primera a nivel estatal en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta, Ameca y una a nivel federal. Esto nos recuerda que las mujeres continúan siendo parte de la población en estado de vulnerabilidad, pues son sujetas de discriminación y la violencia hacia ellas es un arma de guerra.

Con relación a esto es importante priorizar acciones afirmativas para la eliminación de conductas violentas hacia las mujeres, reconociendo que dichas violencias no solo pasan en espacios como el hogar, la escuela, centros de trabajo, sino que tienen un real y peligroso impacto en la escena pública debido a que la violencia sexual que ahí se ejerce ha sido culturalizada y disfrazada de “halagos” y acciones de buena fe, cuando en realidad son prácticas no deseadas, causando miedo e inseguridad.

### **Discusiones al momento**

El espacio público deja de ser un lugar transitable para las mujeres y niñas y pasa a ser un territorio en disputa, en donde las mujeres continúan resistiendo una interpretación sexualizada de su humanidad. Razón por la cual a pesar de la existencia de trabajos en donde se aborda la existencia de fenómenos como el acoso escolar y el acoso laboral, hablar del acoso callejero como una violencia estructurada en los espacios comunitarios es una necesidad académica, la cual se requiere para fundamentar políticas públicas y brindar una visión complementaria a las realidades de las mujeres.

Las diversas formas en las que es experimentada la violencia sexual de acuerdo con el contexto social, académico, heterogéneo articulan de cierto modo el proceso de reacción social, las cuales pueden brindar nuevas realidades con base en estas interpretaciones, razón por la cual es importante

centrar el estudio en uno de los Centros Universitarios que tienen como eje rector brindar una capacidad crítica ante los fenómenos sociales y sus problemáticas.

### **Distintas opiniones del acoso callejero**

Tal como lo señala Lamas (2018) en su libro “Acoso ¿denuncia legítima o victimización?” la sexualidad se convirtió en un tema político en donde la liberación sexual de las mujeres fue una reivindicación sustantiva y a su vez la violencia sexual se consideró el enemigo a vencer; es decir, que se dio inicio a la tolerancia 0 ante actos considerados groseros, libidinosos y acosadores de muchos hombres. Es en este texto en donde Lamas cuestiona si acaso esta violencia sexual no se ha convertido en un estado de victimismo mujerista, ya que en el contexto de México predomina una simbolización heteronormativa de la sexualidad en donde por las aparentes “necesidad natural” de los hombres se ejerce un estilo de negociación en donde se intercambian “favores sexuales” por otro tipo de “favores” que beneficien a las mujeres.

Debido a que a raíz del movimiento #MeToo que inició en Estados Unidos a partir de las denuncias de mujeres del medio artístico en donde se dieron a conocer estas acciones como *modus operandi* de los agresores, a los que se ha buscado defender señalando que aquellas quienes denunciaban obtenían cierto beneficio después (Lamas, 2018). La realidad es que al entender el fenómeno desde esta naturaleza, en que se ha llegado a culturizar y entender como parte de los usos y costumbres, de acuerdo con Mercedes Zúñiga (2014) no se analiza que el encuentro y la interacción entre hombres y mujeres en los lugares públicos tienen significados y consecuencias muy diferentes y estas variaciones se concentran en la manera en cómo es percibido el cuerpo femenino.

De esta manera, al desconocer la magnitud del problema ha sido común que estos actos de violencia se intenten ridiculizar, puesto que su normalización señala que son las mujeres quienes deben aguantar, cuando no existe nada a lo que se deban acostumbrar, sino que es necesario que el tema se analice desde una mirada social y no individual, ya que esta problemática tiene efectos directos e indirectos sobre las mujeres. Debido a

los contextos desiguales las experiencias de mujeres y hombres no es igual, pues en el caso de las mujeres se encuentra acompañada de un alto temor a la violencia sexual (Campus Tijuana, 2019).

El Instituto de Investigaciones Jurídicas (2020) desarrolló una la “Guía informativa sobre violencia de género contra las mujeres en el ámbito comunitario”, en donde realiza una reinterpretación del concepto acoso callejero como una violencia comunitaria y de manera descriptiva enunciar algunas situaciones reales y comunes que viven las mujeres como consecuencia de esta, en donde son constantemente agredidas en la vía pública de manera visual, fotografiadas o filmadas de manera clandestina con fines lascivos; sufren tocamientos al cuerpo que constituyen ataques al pudor, tentativas de violación y violación; a su vez señala las situaciones de alto riesgo cuando abordan servicio de transporte público o privado ya se taxi amarillo o servicio de plataforma —Uber o DiDi— en altas horas de la noche; la peligrosidad de transitar por vías públicas solitarias, puentes, obras de construcción o en ruinas (Guerrero y Solís, 2020).

### **Cultura del piropo**

Los señalamientos al piropo como expresión de violencia han abanderado varios procesos de estudio e intervención. En el caso de Quito y Bogotá se han realizado campañas como “Quiero andar tranquila, calles sin acoso” y “¡Atrévete!” en donde Sofía Carvajal (2014) problematizo como el piropo callejero es un asunto social que dificulta la relación de las mujeres con el espacio público, transformando la experiencia de habitarlos, interpelados por los códigos de convivencia urbanos de una llamada “tradición”.

La descripción y análisis que realiza Magaly Balcazar (2012) del piropo como parte de la cultura de Quito requiere una distinción de la dinámica del propio piropo ya que socialmente su percepción se distingue entre un buen piropo y uno ofensivo, tomando como punto de partida el nivel de tolerancia para su naturalización. Por otro lado, también se reconoce que el “piropo” formando parte del acoso callejero juega un papel como medida del orden social del sistema patriarcal para el control y sometimiento de las mujeres, en donde perpetúe el poder masculino (Balcazar, 2012).

## **Agresiones directas o indirectas**

El análisis del acoso callejero se ha desarrollado desde dos vertientes, las comprendidas como agresiones directas y aquellas indirectas, las cuales según Hernández, Jiménez y Guadarrama (2015) pueden ser verbales y no verbales, con la finalidad de crear ambientes hostiles por medio de la atención no deseada y la coerción sexual. En este sentido, podríamos entender que las agresiones directas son aquellas que ya tienen una aproximación al cuerpo de la víctima y en este caso, las que señalan un riesgo inminente —como el caso de la persecución, cierre de paso, manoseos, roces, frotamientos—, por el contrario, las agresiones indirectas serían aquellas que pasan de manera más imperceptible por el resto de la población y que se podría considerar como condiciones de riesgo menor —como el caso de los bocinazos, silbidos o sonidos.

## **Aportaciones finales**

De acuerdo con todo lo anterior es por lo que esta investigación busca llevar el concepto del acoso callejero a nombrarlo Violencia Sexual Comunitaria (VSC), ya que es en este espacio comunitario —lugar en el que coexisten todas las personas— en el que las mujeres experimentan esta forma de violencia, y por esto es necesaria la interpretación de las múltiples formas en la que esta pueda manifestarse, con base en las manifestaciones que a raíz del rescate de las experiencias de las mujeres se puedan señalar, ya que como se profundiza más adelante realizar un estudio basado en el reconocimiento de las experiencias precisamente de las mujeres brinda a la perspectiva humana y científica de nuevos parámetros de la realidad, y pese a que existen trabajos que emplean estrategias de atención y prevención para el acoso callejero y cartografías que documentan las acciones que se han implementado para la atención de la misma, un estudio que coloca en el centro las perspectivas de la realidad de las mujeres permitirá trabajar en la desnormalización de conductas violentas, podría brindar la oportunidad de crear un piso común en la contextualización y significado de las mujeres en el espacio público, permitiendo de esta manera una definición y reconocimiento colectivo de la violencia sexual comunitaria.

A nivel estructural existe una subestimación a las repercusiones que puede tener la violencia sexual comunitaria, o bien, el acoso callejero, pues pese a que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco desarrollara un instrumento para medir el acoso, este no siempre sucede de manera ascendente o descendente, como ninguna de las violencias que viven las mujeres, la realidad es que se manifiesta de múltiples formas a la vista de todas las personas, en cualquier horario del día e incluso en todos los espacios; sin embargo, algunas son consideradas socialmente aceptables y otras continúan siendo parte de la negación social, ya sea para la protección de los agresores o porque ya han sido interiorizadas por toda la población.

Las mujeres universitarias del CUCSH tienen una concepción con respecto a que actos como los repegones, frotamientos, exhibición de genitales, la masturbación —con o sin eyaculación—, así como los chillidos, gestos o sonidos de connotación sexual son formas en las que se expresa la violencia sexual en el espacio comunitario y de la cual han sido víctimas de manera histórica por el simple hecho de ser mujeres. De acuerdo con esto las formas en las que estas agresiones se han hecho presentes se ha intensificado y se pueden identificar como agresiones directas e indirectas, mismas que suelen ser cómodas o resignadamente ignoradas debido a la normalización de una sociedad patriarcal.

Los principales factores que entran en juego para que las universitarias identifiquen la violencia sexual comunitaria son diversos, entre ellas: la cultura patriarcal naturalizada en la que ha sido educada toda la sociedad y que dicta los espacios a los que pertenecen las personas de acuerdo con sexo con el que nacen, es decir, se ha naturalizado el espacio público para los hombres y el espacio privado para las mujeres; por otro lado, la existencia de esta forma de violencia puede ser rechazada debido a la incapacidad de reconocer que existe un problema el cual debe atenderse y/o en gran parte llega a ser asumida por las mismas mujeres debido a que se entiende como un costo por el hecho de introducirse al espacio público.

De esta manera, la forma en la que las universitarias han aprendido a identificar, ignorar o resistir la violencia sexual comunitaria que se vive de manera constante en su día a día radica en estrategias de protección, como lo son el uso de audífonos durante sus trayectos que les permite aislarse de

comentarios sexuales no deseados, la elección minuciosa del estilo de ropa que usaran durante ese día para evitar “llamar atenciones no deseadas”, incluso modificar su postura corporal como forma de protección de su identidad corpórea.

## Referencias bibliográficas

- Benalcázar, M. L. (2012). *Piropos callejeros: disputas y negociaciones* [Tesis de maestría]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Carvajal, S. (2014). *El piropo callejero: acción política y ciudadana*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Chacón, F. (2019). Hacia una reconceptualización del acoso callejero. *Revista de Estudios Feministas, Florianópolis*, 27(3). Doi: 10.1590/1806-9584-2019v27n357206.
- Díaz, C., Murillo, S., y Correa, J. (2022). Luchas Feministas en Guadalajara: Apuestas y Tensiones. *Revista de estudios de Género, La ventana*, (55), 282-284.
- DOF 13-04-2018, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (1 de febrero de 2007). Artículo 16 y 17. Diario Oficial de la Federación.
- DOF 13-04-2018, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (1 de febrero de 2007). Artículo 6º, inciso V. Diario Oficial de la Federación.
- Gámez, R. y Góngora, V. (2016). Violencia comunitaria de género en Pozos, Juventino Rosas, Guanajuato. *Revista, Jóvenes en la ciencia*. Universidad de Guanajuato, volumen 2 (1), 735-739.
- García, B., & García, H. J. (2019). *Percepción de hombres y mujeres frente al acoso sexual callejero hacia las mujeres* [Tesis de pregrado]. Universidad Latina S.C
- Gavin, M. (directora). (2018). *City of joy* [Film]. Allyson Luchak.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.). *Alerta de violencia de género contra las mujeres*. <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres>
- Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.). Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Vio-

- lencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco. <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/INFORME-Solicitud-de-la-AVGM-092016.pdf>
- González, M. (2022). FEU denuncia al menos 13 agresiones contra mujeres estudiantes de UdeG afuera de planteles universitarios. *Gaceta UdeG*. FEU denuncia al menos 13 agresiones contra mujeres estudiantes de UdeG afuera de planteles universitarios - Gaceta UDG.
- Guerrero, L. R., & Solís, C. E. (2020). *Guía informativa sobre violencia de género contra las mujeres en el ámbito comunitario*. Raúl Márquez Romero y Wendy Vanesa Rocha Cacho. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6352/9.pdf>
- Hernández, C., Jiménez, M., y Guadarrama, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes de dos instituciones de educación superior. *Revista de la Educación Superior*, XLIV 4 (176), 63-82.
- INEGI. (2020). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (Comunicado de prensa No. 568/20). INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf)
- Instituto de Información Estadística y Geográfica. (2022, octubre 21). Violencia contra mujeres en Jalisco [Revista digital]. STRATEGOS, *revista digital del Instituto de Información Estadística y Geográfica*. <https://ieeg.gob.mx/strategos/violencia-contra-mujeres-en-jalisco/>
- Lamas, M. (2018). Acoso ¿denuncia legítima o victimización? Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- López, A. (2016). *La denuncia de delitos sexuales. Camino doblemente victimizante: una mirada desde las víctimas de violencia sexual*. Trabajo Social UNAM, (7), 71–93. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/56283>
- Martinengo, V., Morales, M., y Salgado, V. (septiembre de 2014). *El cuerpo de las mujeres como territorio de disputas*. Argentina: Ciudad Universitaria Córdoba. <http://conferencias.unc.edu.ar/index.php/gyc/3gyc/paper/viewFile/2665/718>
- Naciones Unidas. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

- Número 10985, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. Artículo 176-Bis. Congreso del Estado.
- ONU Mujeres. (2018). *Informe diagnóstico Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el espacio público: municipio de Guadalajara*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/september-2018/09/sc-gdl>
- ONU Mujeres. (2020). *Violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias*. Andrés Téllez Parra. [https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/ViolenciaFeminicidaMX\\_.pdf](https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/ViolenciaFeminicidaMX_.pdf)
- Red Universitaria de Jalisco. (2022). *Ocho de cada 10 estudiantes universitarias han sufrido violencia en algún ámbito*. <https://www.udg.mx/es/noticia/ocho-de-cada-10-estudiantes-universitarias-han-sufrido-violencia-en-algun-ambito>
- Sánchez, L. (2019). "Street harassment perception and its relations with self-objectification of women". *Interdisciplina* 7, n° 17: 153-170. <http://dx.doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2019.17.67534>
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (n.d.). *Reporte mensual: delitos y llamadas de emergencia por razón de género durante el COVID-19*. Enero a diciembre 2020. <https://igualdad.jalisco.gob.mx/acciones/datos-abiertos-codigo-violeta/>
- Secretaría de Seguridad Ciudadana. (2022). *Informe sobre la violencia contra las mujeres incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>
- Unidad de Igualdad de Género. (2017). *La violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242422/4.\\_Entee\\_rate\\_Violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_el\\_ambito\\_comunitario\\_abril\\_180417.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242422/4._Entee_rate_Violencia_contra_las_mujeres_en_el_ambito_comunitario_abril_180417.pdf)
- Villanueva, P. (2018). *Acoso callejero: una cartografía del uso de redes en América Latina para prevenir y erradicar la violencia cotidiana hacia las mujeres*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Zúñiga, M. (2014). Las mujeres en los espacios públicos: entre la violencia y la búsqueda de la libertad. *Región y Sociedad*, 4 (1870-3925), 79-100.